



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y50997 / 05.12.2017
Persona de contacto/Tel.
Valentina Cabrera/155 INT.1248
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
Y50997

Montevideo, 10 de Enero de 2018

CIRCULAR N° 4

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACION Y50997

GRUPO: 230

OBJETO: Contratación de empresas que brinden servicios de personal para realizar trabajos en las instalaciones industriales, edificios y en la Administración de la Gerencia Central Hidroeléctrica "Dr. Gabriel Terra".

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

A.1) Punto 1.2- ORDENAMIENTO DE ÍTEMS de la Parte I - Pliego de Condiciones Particulares:

DONDE DICE:

PERSONAL COMPRENDIDO LEY 14.411 - GRUPO 9 SUB-GRUPO 01 OBRERO JORNALERO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

DEBE DECIR:

PERSONAL COMPRENDIDO EN EL GRUPO 9 SUB-GRUPO 01 OBRERO JORNALERO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - **PERSONAL NO INCLUIDO EN EL DECRETO LEY 14.411.**

A.2) Punto 1.2- ORDENAMIENTO DE ÍTEMS de la Parte I - Pliego de Condiciones Particulares:

DONDE DICE:

ÍTEM 1 - Personal comprendido en la Ley 14.411 -
Personal comprendido en Consejo de salario grupo 9 sub-grupo 01,



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

para la realización de tareas detalladas en el Capítulo III - punto 3.3.1

DEBE DECIR:

ÍTEM 1 - Personal comprendido en el Grupo 9 sub-grupo 01 - Personal comprendido en Consejo de salario grupo 9 sub-grupo 01 "**Personal No incluido en el Decreto Ley 14.411**", para la realización de tareas detalladas en el Capítulo III - punto 3.3.1

B) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POSIBLES OFERENTES SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA 1:

En relación a lo expresado en el ítem 2.4, "Este cargao reviste en el grupo 13 sub grupo 07 de Consejo de Salarios". Este valor hora es inferior a la categoría de técnico del grupo 19.02, donde corresponde un valor hora de \$146,40.

¿Se debe cotizar en este caso el valor hora de chofer de vehículos livianos y pesados (autos, etc) ítem 2.4 de la licitación según lo dispuesto en el convenio colectivo del grupo 19.02 categoría técnico?

RESPUESTA 1:

Se debe pagar por el laudo mayor, como se indica en el Pliego de Condiciones Particulares, Capítulo II, 2.10 - Garantía de mantenimiento de oferta.

PREGUNTA 2:

Visto las respuestas brindadas en las Circulares 1 y 2 en relación al Ítem 1, se nos presentan las siguientes dudas por lo que consultamos:

En la circular No 2 se considera el pedido de personal para una obra que registrará UTE por administración directa; esto indica que el personal debería ser contratado e incluirse en nómina de UTE; esa es la condición para obras por administración directa.

Pero como en este caso la licitación refiere a contratar una empresa que provea el personal, entendemos que solo existen dos caminos:

1) Suministrar el personal abonando el salario acorde a sus tareas (personal comprendido Grupo 9 subgrupo 01) dentro del apartado Incluidos en Ley 14.411 del convenio salarial vigente para el grupo mencionado anteriormente.

El personal debe obligatoriamente figurar en planilla 9.01 de empresas constructoras, debe existir inscripción de obra en BPS y registro de trazabilidad de obra en MTSS.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

2) Suministrar el personal abonando el salario acorde a sus tareas (personal comprendido Grupo 9 subgrupo 01.) dentro de los No Incluidos en Ley 14.411 del convenio salarial vigente para el grupo 9 subgrupo 01,

El personal debe obligatoriamente figurar en planilla 19.02, con aportes a contribuciones especiales de seguridad social por Industria y Comercio (en este caso Suministradoras de personal) y por lo tanto al ser una contratación estatal debe solicitarse DINAE.

RESPUESTA 2:

Se rectifica la respuesta dada en Circular N°2, indicando que en esta modalidad de contratación no corresponde el registro de la obra.

Remitirse al punto A) de la presente Circular.

PREGUNTA 3:

Solicitamos se nos indique precisamente los elementos de seguridad y protección necesaria para el personal, para poder calcular los costos de los mismos así como también la vida útil para estimar los replazos.

RESPUESTA 3:

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta: las tareas que el personal realice, según Pliego de Condiciones Particulares, punto 3.3.1 - DESCRIPCIÓN DE TAREAS, así como lo establecido en en el mismo pliego, punto 3.6.4 - INDUMENTARIA DE TRABAJO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO.

Por otra parte, se debe de solicitar el asesoramiento correspondiente de un Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo. Es dicho asesor, quien debe informar cuales son los demás elementos que el adjudicatario deberá proveer al personal.

Se recuerda que tales elementos deben ser certificados, de acuerdo a la normativa vigente, y que si las características de los trabajos así lo requieren UTE podrá solicitar que se proporcione al personal elementos que no hayan sido contemplados por el contratista.

Saludamos atentamente,

Monica Ramirez
Cra. MONICA RAMIREZ
Subgerente
S G Compras y Contrataciones
Gcia. de Sector Compras